Salto del Guairá, 26 de Octubre de 2020.

Señor:
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

En representación de la Municipalidad de Salto del Guaira, me dirijo a Usted en relación a la nota DNC Nº 21082/20, de fecha 22 de octubre, referente al llamado **"CONTRATACION DIRECTA Nº 57/2020, con ID Nº 385.072 para la "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE/PERFORACIÓN DE POZO/EQUIPAMIENTO/CERCADO/TANQUE ELEVADO EN LA BARRIO CAMPO VERDE",** a continuación, se detalla:

1- Sobre la observación del punto Nº 01, se encuentra subsanado mediante una adenda.

2- Sobre la observación del punto Nº 02, se encuentra subsanado.

3- Sobre la observación del punto Nº 03, se encuentra subsanado mediante una adenda.

4- Con relación a la observación del punto número 4 referentes a ID Nº 385.148, 385.150 y 385105, esta convocante hace mención de lo siguiente:

***No se considerará que exista fraccionamiento cuando**, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o **financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes**. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.*

Además, remite una nota del Ejecutivo Municipal.

5- Sobre la observación del punto Nº 05, se hace mención que el llamado en ***SIN RED DE DISTRIBUCION.***

Abg. Orlando Fernández Aquino
Responsable de la U.O.C